

## ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

### 1.- OBJETO.

En este anexo se justifica el cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de accesibilidad. Esta normativa está constituida a nivel estatal por la “ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados”. La normativa autonómica de aplicación está formada por el “Decreto 35/2000, de 28 de xaneiro, polo que se aproba o Regulamento de desenvolvemento e execución da Lei de accesibilidade e supresión de barreiras na Comunidade Autónoma de Galicia”.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

ELEMENTO		NORMATIVA AUTONOMICA D.35/2000	NORMATIVA ESTATAL O.VIV/561	PERI
RED VIARIA	ITINERARIOS PEATONALES	Ancho mínimo libre de obstáculos = 1,80 m	1,80 m	≥ 2,00 m
		Pendiente máxima lonxitudinal = 10%	6%	EXISTENTE
		Pendiente máxima transversal = 2%	2%	2%
		Altura libre de paso ≥ 2,20 m.	2,20 m.	> 2,20 m
	VADOS PEATONALES	Ancho mínimo libre de obstáculos = 0,90 m	Estrecham. máx.= 1,50 m	2,00 m.
		Resalto entre vado y calzada con canto achaflanado o redondeado y altura máxima 2 cm.	El encuentro entre vado y calzada debe estar enrasado	ENRASADO
		Anchura mínima plano inclinado del vado a cota de calzada = 1,80 m.		CUMPLE
		Señalización en todo el ancho de la fachada hasta el vado con franja de ancho mín. 1m.	-----	CUMPLE
	PASOS DE PEATONES	Pendiente longitudinal máxima= 12%	Pendiente longitudinal máxima para tramos inclinados de hasta 2 m.: 10%	CUMPLE
		Ancho mínimo: 1,80 m.	Ancho del paso ≥ o del vado peatonal con límite ≥ 1,80 m	CUMPLE
ELEMENTOS URBANIZACION	ITINERARIOS PEATONALES	Si existen elementos puntuales el ancho mínimo libre de obstáculos: 1,50 m	Los elementos de urbanización nunca invadirán el ámbito libre de paso de un itinerario peatonal accesible	CUMPLE
	PAVIMENTOS	Cuando exista un cambio de pavimento deberán estar enrasados, permitiéndose un desnivel que presentará en su canto achaflanado o redondeado, alt. máx: 2 cm	Su colocación y mantenimiento asegurará su continuidad y la inexistencia de resaltes	CUMPLE
	REJILLAS, ALCORQUES Y TAPAS DE INSTALACION	-----	Enrasadas con el nivel del pavimento circundante cumpliendo según su situación: - áreas uso peatonal: Ømax=1cm - en la calzada: Ømax=2,5cm	CUMPLE
	RAMPAS ESPACIO LIBRE	Ancho mínimo.: 1,50 m.	Ancho mínimo.: 1,80 m.	1,80 m
Longitud máxima del tramo: 20 m		Longitud máxima del tramo: 10 m	10 m	
Pendiente longitudinal máx.: 8% hasta 10 m		Pendiente longitudinal máxima: 8% hasta 10 m	CUMPLE (8%)	
Pendiente transversal máxima: 2%		Pendiente transversal máxima: 2%	CUMPLE	

		Ancho de los descansillos: Con cambio de sentido: ancho rampa x1,50 m Sin cambio de sentido: ancho rampa x 1,50 m	Ancho de los rellanos: Con cambio de sentido: ancho rampa x 1,80 m Sin cambio de sentido: ancho rampa x 1,50 m	CUMPLE (1,80m)
		Espacio al inicio y al final de la rampa 1,80 m x 1,80 m.	Espacio al inicio y al final de la rampa que no invada el IPA de: ancho rampa x 1,50 m.	CUMPLE
		Extremos de la rampa de diferenciación de pavimento en una franja de 1,00 m.	Extremos de la rampa de pavimento táctil indicador direccional ancho: 1,20 m.	CUMPLE
		Iluminación en IPA 10 luxes.	Iluminación en IPA 20 luxes.	CUMPLE
		<b>BARANDILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL PEATON</b>		
	Recomendable pasamanos dobles Alt. pasamanos sup.: entre 0,90 - 0,95 m Altura pasamanos inferior: 0,65 - 0,70 m Ancho de agarre: entre 3 y 5 cm Prolongación: 35 - 45 cm Separación mínima de la pared: 4 cm Pasamanos central para ancho sup. a 3 m	Altura mínima: 0,90 m para altura menor a 6m Obligación pasamanos dobles a ámbos los dos lados Alt. pasamanos sup.: 0,95-1,05 m Alt. pasamanos inf.: 0,65 - 0,75 m Ancho agarre: entre 4,5 e 5 cm Prolongación: 30 cm Sep. mínima de la pared:4 cm Pasamanos central para ancho superior a 4 m	CUMPLE	
	Ancho mínimo: 1,20 m	Ancho mínimo: 1,20 m	-	
	Tramos: altura máxima a salvar: 2,00 m	Tramos: nº mínimo escalones: 3 nº máximo escalones: 12	-	
	Chanzos: mínima: 30 cm Pegada máxima: 17 cm En todo o caso: $62\text{ cm} \leq 2C+H \leq 64\text{ cm}$	Chanzos: Pegada mínima: 30 cm Contrapegada máxima: 16 cm En todo o caso: $54\text{ cm} \leq 2C+H \leq 70\text{ cm}$	-	
	Rellanos: ancho x 1,20 m	Rellanos: ancho x 1,20 m	-	
	<b>BARANDILLAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DEL PEATON</b>			
	Recomendable pasamanos dobles Alt. pasamanos sup.: entre 0,90 - 0,95 m Altura pasamanos inferior: 0,65 - 0,70 m Ancho de agarre: entre 3 e 5 cm Prolongación: 35 - 45 cm Separación mínima da pared: 4 cm Pasamanos central para ancho sup. a 3 m	Altura mínima: 0,90 m para altura menor a 6m Obligación pasamanos dobles a ambos los dos lados Alt. pasamanos sup.: 0,95-1,05 m Alt. pasamanos inf.: 0,65 - 0,75 m Ancho agarre: entre 4,5 y 5 cm Prolongación: 30 cm Sep. mínima de la pared:4 cm Pasamanos central para ancho superior a 4 m	-	
	BORDILLOS	De cantos achaflanados o redondeados		-
		Altura máxima : 14 cms	-----	-
	MOBILIARIO URBANO	CONDICIONES GENERALES	Se situarán de modo que dejen una franja libre de ancho 1,50m.  Si la acera es de ancho < 1,80m, se colocaran dejando un paso de ancho mín. 1,50m.	Su instalación en las áreas de uso peatonal no invadirán el itinerario accesible Se disporán preferentemente alineados junto a la banda exterior de la acera, y a una distancia mínima de 0,40m del límite entre bordillo y calzada.

APARCAMIENTOS	DIMENSIONES	100 Mínimo 3,50 m x 4,50 m.	Dispuestos en perpendicular 5,00 m x 2,20 m. y transferencia lateral de 1,50 m.	NO EXISTEN
			Dispuestos en línea 5,00 m x 2,20 m. y transferencia y aproximación posterior de ancho = plaza y longitud 1,50 m.	CUMPLE
	RESERVA MÍNIMA DE PLAZAS ADAPTADAS	Hasta 200 plazas: 1 plaza adaptada por cada 40 o fracción	1 plaza accesible por cada 40 o fracción	TOTAL 49 2 PLAZAS ADAPTAD.

